



Exmo. Ayuntamiento de Santo Domingo – Caudilla

APERTURA PISCINA

PROTOCOLO COVID-21

INTRODUCCION

Debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el pasado 14 de marzo de 2020 y tras el periodo de Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España que llevó al confinamiento obligatorio, pasando después por las fases de desescalada y el nuevo estado de alarma hasta el 9 de mayo, se plantea este protocolo de actuación ante la apertura de la piscina municipal en el 2021.

Sabemos con seguridad que el agua de las piscinas, por sus condiciones higiénico sanitarias exigidas por la ley, no transmite la Covid-19 y es 100% segura. Científicamente queda demostrado que el agua, bien filtrada y con el nivel de desinfectante adecuado, es un entorno donde los virus y las bacterias no pueden sobrevivir, es más, la cloración, las altas temperaturas y la alta humedad en él, también reducen significativamente la transmisión y propagación de este virus. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre $> 0,5$ mg/L en el agua de la piscina durante un minuto a 30 minutos de contacto a un PH $< 8,0$ es suficiente para eliminar virus envueltos como los coronavirus.

A pesar de contar con esas medidas de higiene y seguridad que remarcan y potencian el concepto de las piscinas como espacios de salud y ocio en nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Santo Domingo – Caudilla dobla sus esfuerzos y recursos en pos de dar seguridad y confianza a los usuarios para el uso de la piscina municipal.

Una vez realizado el diagnóstico se plantea un plan de acción para el desarrollo del proyecto de apertura de la piscina pública en verano con seguridad, higiene, desinfección y distanciamiento social, como objetivos principales, teniendo como base las mismas obligaciones y restricciones que estableció la JCCM a través de su consejería de Sanidad.

Por último, el plan de acción se ha diseñado como una nueva hoja de ruta para afrontar esta situación especial veraniega, con el periodo de programación de plazos, la dotación de personal necesario, los recursos a implantar o suprimir, y valoración de los distintos factores especiales.

Para finalizar, es de agradecer la ayuda y aportaciones de todos aquellos profesionales y expertos del sector que han participado en la creación de este protocolo, que se irá mejorando y actualizando con la información técnica y científica que las autoridades competentes y especialistas vayan haciendo público en el sector de las piscinas públicas.

1.- AFORO

1.1 CONTROL DEL AFORO

- Según las medidas y el aforo de nuestra piscina municipal, este año el aforo no superará en ningún caso las **225 en el cespèd**, en el vaso grande 150 personas y **en el vaso pequeño 6 personas** . No excediendo en ningún momento el 75% del aforo total.

- El usuario con abono de temporada tiene garantizada su entrada a la instalación.

- Una vez vendidas todas las entradas diarias y completado el aforo, no se podrán vender más entradas ese mismo día.

1.2 VESTUARIO LIMITADO

- Anulado el uso de vestuarios.

- Prohibir el uso de las duchas en el vestuario, quedando clausuradas, indicando al usuario que debe ducharse al salir del vaso en las duchas exteriores de entrada y salida del vaso.

- Limitar el uso individual de los aseos, quedando prohibida la espera dentro del vestuario. (excluidos los menores de 6 años que pueden ir acompañados por un adulto)

- Apertura de ventanas y puertas para una aireación natural.

- **Prohibido la entrada sin calzado.**

1.3 BAR CONDICIONADO

- El adjudicatario debe seguir los protocolos marcados para espacios de este tipo por la consejería de sanidad de la JCCM, siendo de obligado cumplimiento.

2. HIGIENE

2.1 HIGIENIZACION REFORZADA DIARIA

- Frecuencia de la limpieza en las zonas de aseos.

- Realizar limpieza diaria de superficies mediante agua y lejía.

- Limpiar la zona del entorno del vaso de la piscina antes de la apertura y al cierre de la instalación.

2.2 OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Prohibido el acceso con fiebre, síntomas respiratorios o si se ha estado en contacto con posibles afectados por el Covid-19.

- Recomendado el uso de mascarilla en zonas comunes fuera del vaso, aunque se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

- Obligatorio el uso de mascarilla en los aseos.

- Obligatorio la ducha al entrar y salir del vaso de la piscina.
- Mantener la distancia de 1,5 metros establecida por el Ministerio de Sanidad.
- Prohibido el uso de la ducha en el vestuario.
- Obligatorio el uso de calzado en las zonas comunes de aseo y bar.
- Prohibido dejar silla, toalla o cualquier otro objeto personal en la instalación.

2.3 RECOMENDACIONES AL USUARIO

- Recomendación del lavado de manos de forma asidua durante su estancia en la instalación.
- Recomendar el lavado y desinfección de bañadores y cualquier accesorio de baño empleado.
- Se recomienda la limpieza de objetos personales mientras se encuentre en la instalación.

2.4 ZONAS COMUNES

- Se determina zona común a toda área donde los usuarios se encuentren fuera de la zona de playa, vaso de la piscina o cuadrícula asignada, y donde los usuarios puedan coincidir.
- En zona de aseos se deberá informar al usuario en el momento de la desinfección para que nadie esté dentro, fomentando así que la desinfección sea efectiva.
- En zona de bar, es responsabilidad del adjudicatario, evitando las horas de comidas.
- No se podrá fumar en zonas comunes.

2.5 SUPERFICIE PLAYA, OBJETOS Y MATERIALES

- La desinfección en la zona exterior al vaso denominada playa, se realiza previa a la apertura de la instalación y al cierre de la instalación.
- Los objetos y materiales deben de ser desinfectados de forma regular, como pueden ser barandillas, escaleras, zona de duchas exteriores, zona de juegos, etc..., al realizar esa desinfección el usuario debe de estar informado para no ser perjudicado en su salud.

3. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

El distanciamiento social será con una serie de normas con el doble objetivo que el usuario se sienta seguro y confiado en su estancia en el recinto, y que el cumplimiento de lo establecido por la autoridad competente sea efectiva.

3.1 CIRCUITO Y CUADRICULA

- Se establece un circuito circular de entrada y salida de la instalación para que no haya acumulación de usuarios en una zona estrecha o limitada.
- A su vez se realiza con el mismo objetivo una sola entrada y una sola salida del vaso de la piscina.
- Ambos circuitos estarán delimitados y se informara con carteles a los usuarios

para su correcta comprensión de los mimos.

- Se delimitarán cuadrículas de 3x3m separadas por 1,5m

- Se diseña zona delimitada con cuadrícula en la zona de césped para mantener el distanciamiento social, dicha señalización se hará con cinta delimitadora, o pintura, estableciendo, con una ocupación máxima de 6 usuarios.

- La zona del Bar será responsabilidad exclusivamente del adjudicatario.

4. VENTA DE ABONOS Y ENTRADAS

Debido a la situación con el Covid-19 en el verano del 2021, se ha de limitar el aforo en todas las instalaciones, teniendo que ser controlado de forma especial en la piscina municipal.

Para poder tener el mayor control posible ante esta situación especial, se determina la venta anticipada de abonos.

Se dispone el siguiente procedimiento para su venta anticipada y control del aforo:

- Los abonos de temporada se podrán adquirir en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. dichos abonados tendrán acceso libre diario asegurado a la piscina.

- Los abonos deberán compartir cuadrícula con un máximo de 6 personas durante todo el verano, pudiendo elegir la disposición burbuja de cada una de ellas por acuerdo conjunto.

4.1 VENTA DE ENTRADAS

Se dispone el siguiente procedimiento para su venta anticipada y control del aforo:

- Las entradas se podrán adquirir en taquilla cada día desde las 12 AM, dispondrá de un cupo limitado diario.

- Personal del Ayuntamiento controlará en todo momento que se cumplan estas medidas. En caso de incumplimiento reiterado se procederá a la expulsión del recinto.

4.2 VENTADE ENTRADAS

Se dispone el siguiente procedimiento para su venta anticipada y control del aforo:

- Las entradas se podrán adquirir en taquilla cada día desde las 12 AM, dispondrá de un cupo limitado diario, cada persona solo podrá hacer una compra de 6 entradas como máximo (la suya y 5 más). Debiendo ir todos juntos a la misma cuadrícula, no pudiendo usar más de una.

- El uso de la entrada diaria permite una sola entrada a la instalación, si el usuario sale de la piscina no puede volver a entrar con esa misma entrada, A EXCEPCION DE ENTRE LAS 14 Y 16 H PARA COMER.

- - Personal del Ayuntamiento controlará en todo momento que se cumplan estas medidas. En caso de incumplimiento reiterado se procederá a la expulsión del recinto.

ANEXO 1.- SEÑALIZACION INFORMATIVA

**MANTENGA DISTANCIA DE
SEGURIDAD**

**PROHIBIDO
ENTRAR DESCALZO**

ENTRADA

SALIDA

**USO DE MASCARILLA
ZONAS COMUNES**

AFORO LIMITADO

PISCINA DE VERANO

- ❖ Distanciamiento social
- ❖ Prohibido fumar en zonas comunes
- ❖ Por su seguridad, respete las cuadrículas
- ❖ Prohibido usar los vestuarios
- ❖ Autoprotección Sanitaria

ANEXO 2.-

NORMAS ESPECIALES COVID-19

La expansión de la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha llevado, en el caso de España, a la implantación de una serie de normas de uso excepcionales que nos permitan convivir con la mayor seguridad higiénico-sanitaria durante el periodo que se prolongue esta situación en estas instalaciones deportivas municipales. Es por ello que vamos a reflejar en este comunicado todas aquellas normas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de actividades en este recinto. Todas las normas de uso de la instalación están supeditadas a estas nuevas normas excepcionales y hasta nueva comunicación:

- Pedimos a todos los usuarios que **respeten al máximo las normas establecidas** en la instalación para intentar mantener las condiciones de seguridad sanitaria en los niveles más adecuados posibles. Somos conscientes de que la realidad del servicio nos incita a actuaciones que no están permitidas por lo que por favor reiteramos nuestra obediencia a las normas.
- El usuario deberá **acceder y salir de la instalación por el recorrido marcado** para intentar evitar aglomeraciones en la medida de lo posible.
- Hay que respetar en todo momento las **condiciones de limitación de aforo** de la instalación para poder garantizar las distancias de seguridad establecidas.
- El usuario debe **adoptar medidas de higiene respiratoria**: al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Mantenga un **distanciamiento físico de al menos 1,5 metros** de distancia entre usted y cualquier otro usuario en las zonas de fuera del vaso.
- La zona de **playa está limitada exclusivamente al paso de acceso al vaso**, no se permite en la misma pasear, estacionarse ni realizar ningún tipo de actividad.
- Esta **prohibido el uso de cualquier material en la zona del vaso**. En las zonas de estancia sólo se podrá utilizar el material propio de cada uno y que es de uso personal exclusivamente e intransferible.
- Está **prohibido dejar silla, toalla o cualquier otro objeto personal en la instalación sin estar presente el usuario en la misma**.
- **No está permitido el uso de los vestuarios** de la instalación, solamente los aseos y para casos de extrema necesidad. El personal de la instalación les indicará a cerca de este asunto.
- Hay que atender en todo momento las instrucciones del personal de la instalación. En caso de que no hubiera alguna consigna reflejada en este documento, prevalecerán las indicaciones marcadas por el personal de la instalación.
- **No está permitido el acceso a esta instalación para todas aquellas personas que presenten síntomas asociados a los del virus**. Toda persona con síntomas debe abandonar la instalación. Desarrollen conductas responsables que garanticen la seguridad sanitaria tanto del resto de usuarios como la nuestra propia.
- Esta normativa está supeditada a la establecida a nivel general en todo el Estado Español, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo.

